

2. Descripción del programa:

1. Denominación.
2. Justificación de la necesidad del programa y soporte técnico* del mismo:
3. Objetivos:
 - 3.1 Objetivo general.
 - 3.2 Objetivos inmediatos y resultados previstos.
4. Definición y número de población destinataria para cada uno de los objetivos expresados en el punto 3.2.
5. Actividades, metodología, evaluación y, en su caso, materiales técnicos a utilizar según los objetivos expresados en el punto 3.2.
6. Recursos humanos con que se cuenta para desarrollar el programa, especificando la cualificación profesional y funciones a realizar (docentes, asesores, gestión, etc.).
7. Temporalización y ámbitos geográficos de desarrollo de las actividades. Incluir programa calendario de actividades.
8. Evaluación.
9. Presupuesto detallado: personal, locales, viajes y dietas (especificar número de personas), materiales (ejemplares y coste unitario), administración (material oficina, teléfono) y otros.

Se hace constar que el personal a que se refiere el punto 6 no estará incurso en los supuestos de incompatibilidad que determina la normativa vigente.

....., a de de 199.....

(Firma y sello.)

Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas. Madrid.

* Especialmente referido a los programas preventivos.

ANEXO III

(APARTADO QUINTO, LETRA B)

Programa para el que se solicita subvención de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas para el desarrollo de Programas Supracomunitarios sobre Drogodependencias en 1997

1. Datos de identificación de la entidad solicitante:

Nombre

Domicilio, teléfono

Localidad, distrito postal
2. Descripción del programa:
 1. Denominación del proyecto.
 2. Responsable y equipo técnico, especificando cualificación profesional.
 3. Razones que justifican la necesidad del proyecto de intervención y utilidad práctica. Hipótesis y resultados previsibles.
 4. Objetivos generales y específicos.
 5. Actividades.
 6. Metodología.
 7. Evaluación.
 8. Plan de trabajo (etapas de desarrollo y distribución de tareas).
 9. Presupuesto detallado: Personal, viajes y dietas, administración (material oficina, teléfono) y otros.

Se hace constar que el personal a que se refiere el punto 2 no estará incurso en los supuestos de incompatibilidad que determina la normativa vigente.

....., a de de 199.....

(Firma y sello.)

Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas. Madrid.

ANEXO IV

(APARTADO QUINTO, LETRA D)

Programa para el que se solicita subvención de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas para el desarrollo de Programas Supracomunitarios sobre Drogodependencias en 1997

1. Datos de identificación de la entidad solicitante:

Nombre

Domicilio, teléfono

Localidad, distrito postal

2. Datos institucionales:

- 2.1 Comunicades Autónomas en que está implantada.
- 2.2 Número de socios.
- 2.3 Programas y servicios dedicados a drogodependencias en el último año.
- 2.4 Presupuesto anual del último año. Fuentes de financiación.
- 2.5 Instalaciones y equipamiento de la oficina central.
- 2.6 Personal contratado y voluntario. Organigrama de funciones.
- 2.7 Convenios y colaboraciones con entidades públicas y/o privadas nacionales o extranjeras en el último año.

2.8 Coordinación y asesoramiento a las delegaciones o entidades asociadas: Publicaciones, servicios de gestión, de documentación; reuniones técnicas.

3. Programas de actividades de la estructura central de coordinación 1997.

3.1 Actividades estatutarias y de representación de la entidad: Temporalización y localización de las mismas; número de asistentes; materiales...

3.2 Actividades de coordinación y cooperación interna e interentidades: Reuniones técnicas; grupos de trabajo; publicaciones institucionales...

3.3 Actividades de asesoramiento técnico y administrativo y de gestión prestado a sus delegaciones o entidades asociadas.

3.4 Actividades de evaluación y seguimiento del conjunto de programas y servicios de la entidad, así como del funcionamiento de la estructura central de coordinación.

4. Presupuesto detallado para 1997: Personal; locales; viajes y dietas (especificar número de personas); materiales (ejemplares y coste unitario); administración (material de oficina, teléfono). Fuentes de financiación.

Se hace constar que el personal a que se refiere el punto 4 no estará incurso en los supuestos de incompatibilidad que determina la normativa vigente.

....., a de de 199.....

(Firma y sello.)

Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas. Madrid.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

1042

ORDEN de 5 de diciembre de 1996 por la que se aprueba la extinción de la autorización, por cese de actividades docentes, a los centros privados de Educación Preescolar y Primaria/EGB, que se relacionan en anexo a la presente Orden.

Vistos los expedientes instruidos a instancia de los titulares de los centros privados de Educación Preescolar y Primaria/EGB, que se citan en anexo, en solicitud de extinción de la autorización de sus actividades docentes, a partir del presente curso escolar 1996/1997.

Hechos

Primero. Las solicitudes de los interesados han sido remitidas a la Dirección General de Centros Educativos por las Direcciones Provinciales correspondientes, acompañadas de los informes pertinentes en los que se manifiesta que la extinción de la autorización de los centros no causa perjuicio alguno, por existir suficientes puestos escolares en la zona de ubicación de los mismos.

Segundo.—Los centros objeto de los expedientes no están acogidos al régimen de conciertos educativos.

Fundamentos de Derecho

Primero.—Son de aplicación a este expediente las siguientes disposiciones:

Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del 28).

Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 4), reguladora del Derecho a la Educación.

Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 4), de Ordenación General del Sistema Educativo.

Real Decreto 332/1992, de 3 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 9), sobre autorización de centros privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitario.

Segundo.—En su caso, los centros tratados no han matriculado alumnos en el presente curso escolar 1996/1997.

Tercero.—En consecuencia, y según lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, procede acceder a la petición formulada.

Por todo ello, este Ministerio ha dispuesto:

1. Aprobar la extinción de la autorización, por cese de actividades docentes, en los centros privados de Educación Preescolar y Primaria/EGB, que se relacionan en anexo a la presente Orden.

2. La extinción de la autorización que la presente Orden dispone surte efectos a partir del actual curso escolar 1996/1997.

3. Quedan sin efecto las disposiciones que autorizaron el funcionamiento legal de dichos centros, siendo necesario para el caso de que se instase la reapertura de los mismos, dar cumplimiento a los preceptos legales vigentes en materia de autorización de centros escolares privados.

Contra la presente disposición, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, desde el día de su notificación, previa comunicación a este Ministerio, de acuerdo con los artículos 37.1 y 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre.

Madrid, 5 de diciembre de 1996.—P. D. (Órdenes de 1 de marzo y 17 de junio de 1996), el Secretario de Estado de Educación y Formación Profesional, Eugenio Nasarre Goicoechea.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Educativos.

ANEXO*Educación Preescolar/Infantil*

Provincia: Madrid. Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Número de expediente: 16.561. Número de código: 28033126. Denominación: «Centro de Estudios Logos II». Domicilio: Travesía de Ronda, 1. Titular: Leovigildo Moreno Rodríguez. Nivel: Educación Preescolar.

Educación Primaria/EGB

Provincia: Soria. Municipio: Soria. Localidad: Soria. Número de expediente: 3.832. Número de código: 42002653. Denominación: «La Presentación». Domicilio: Bernardo Robles, 9. Titular: Instituto Secular Alianza de Jesús por María. Nivel: Educación General Básica.

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES****1043**

RESOLUCIÓN de 26 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Trabajo y Migraciones, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del texto del Acuerdo de Adhesión de la empresa «Forns Valencians, FORVA, S. A.», al Convenio Colectivo de la empresa «Mercadona, Sociedad Anónima».

Visto el texto del Acuerdo de Adhesión de la empresa «Forns Valencians, FORVA, S. A.» (número de código de Convenio 9.010.722), al Convenio Colectivo de la empresa «Mercadona, Sociedad Anónima», publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 219, de 10 de septiembre de 1996 (código de Convenio número 9.010.582), que fue suscrito con fecha 20 de noviembre de 1996, de una parte, por los designados por la Dirección de la empresa, en representación de la misma, y, de otra, por el Comité de Empresa, en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90, apartados 2 y 3, y 92.1 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo, Esta Dirección General acuerda:

Primero.—Ordenar la inscripción del citado Acuerdo de Adhesión en el correspondiente Registro de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 26 de diciembre de 1996.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

**ACTA DE ADHESIÓN DE «FORNS VALENCIANS, FORVA, S. A.»,
A CONVENIO COLECTIVO DE EMPRESA**

Comité de empresa:

Don José Miguel Reolid García.
Don Alberto Ruizo Domínguez.
Doña Josefa Villalba Hernández.
Don Pascual Gracia Sáez.
Doña Adelina Bonet Martorell.
Don Vicente Claramunt Soriano.
Doña Clara Lacasa Sáez.
Doña Yolanda Fort Sanchís.
Asesor: Don Fermín Palacios Cortés.

Dirección de la empresa:

Doña Manuela Sáez Fernández.
Asesores:

Don Pau Villalba Magraner.
Don Jesús Alba Gastaldo.

En Puzol (Valencia), a 20 de noviembre de 1996.

Reunidos, de una parte, la Dirección de la empresa, y, de la otra, los miembros componentes del Comité de Empresa, según consta en el encabezado, ambas partes se reconocen legítimamente como interlocutores válidos para negociar en el ámbito de la empresa «Forns Valencians, FORVA, S. A.» (en adelante Forvasa), tanto un Convenio Colectivo al amparo de lo previsto en el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores, como para formular la adhesión a otro en vigor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 92.1 del Estatuto de los Trabajadores.

Dada la pertenencia de «Forvasa» al grupo de empresa «Mercadona, Sociedad Anónima», y en la conveniencia de que exista una misma regulación de las relaciones laborales para todos los trabajadores en el ámbito del grupo empresarial, por existir una características y unas necesidades idénticas en las mismas, y por ser una mejora que los trabajadores de esta empresa han solicitado en diversas ocasiones.

Así pues, a la vista del texto articulado del Convenio Colectivo de la empresa «Mercadona, Sociedad Anónima», que ha sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 10 de septiembre de 1996, y tras su lectura, deliberación e intercambio de opiniones, por unanimidad, de cada una de las dos representaciones, se acuerda la adhesión a la totalidad